DECRETO No 4 6 4 6

Arica, 2 0 JUL 2011

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 3942, de fecha 22 de Junio de 2011, que otorga una Subvención ascendente a la suma de \$ 1.700.000.- a la UNIDAD VECINAL Nº 30, JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", representada por doña ROGELIA VILLARROEL MOLINA, destinada a financiar gastos pagos de arrendamiento de Sede Social.
- b) Convenio suscrito con fecha 29 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la UNIDAD VECINAL Nº 30, JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", representada por doña ROGELIA VILLARROEL MOLINA.
- c) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 29 de Junio de 2011. entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la UNIDAD VECINAL Nº 30, JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", representada por doña ROGELIA VILLARROEL MOLINA.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE. SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

LUIS CAÑIPA PONCE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/HAR/LCP/bcm.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo *.

SECRETARIA

CON 413/2011

REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA A L C A L D I A

CONVENIO

En Arica, a 29 de Junio de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don WALDO SANKAN MARTINEZ, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. Nº 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y la JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", UNIDAD VECINAL Nº 30, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. Nº 65.179.470-6, representada por doña ROGELIA VILLARROEL MOLINA, R.U.T. Nº 6.929.970-9, ambos con domicilio en San Marcos Nº 363, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", UNIDAD VECINAL Nº 30, una subvención destinada a financiar pagos de arrendamiento de Sede Social.

SEGUNDO

Beneficiaria declara La conocer aceptar las contenidas Ordenanza disposiciones en la Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial Nº 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO

El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.700.000.- (Un millón setecientos mil pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo Nº 169, de fecha 18 de Mayo de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 15, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio Nº 3942, de fecha 22 de Junio de 2011.

QUINTO

El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO

La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, 2º piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Anchio

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", UNIDAD VECINAL Nº 30.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio Nº 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de doña ROGELIA VILLARROEL MOLINA, consta del Certificado Nº 664, de fecha 08 de Junio de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

ROGELIA VILLARROEL MOLINA

LDO SANKAN MARTINEZ ALCALDE DE ARICA

WSM/CCG/HAR/emc.

JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", UNIDAD VECINAL Nº 30

WSM/CCG/HAR/em 29.06.2011

REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

DECRETO Nº Arica, 3942

/2011.

2 2 JUN 2011

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria Nº 15, de fecha 18 de mayo de 2011, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo Nº 169, de fecha 18 de Mayo de 2011, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum Nº 463, de fecha 15 de Junio de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 1.700.000 al JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", UNIDAD VECINAL Nº 30, R.U.T. Nº 65.179.470-6, representada por doña Rogelia Villarroel Molina, Rut. 6.929.970-9, destinada a financiar Pagos de Arrendamiento de Sede Social.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", UNIDAD VECINAL Nº 30,** se encuentra vigente, inscrita en fojas 14, Nº PJ. 54, otorgada con fecha 23 de Enero de 1990, según Certificado Nº 664, de fecha 08 de Junio de 2011, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", UNIDAD VECINAL Nº 30,** se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro Nº 234.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Otros: Arriendo Sede Social	1.700.000
TOTAL	\$ 1.700.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo Nº 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.018 Junta de Vecinos 7 de Junio, Unidad Vecinal Nº 30.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Asesoria Juridica
Registro N? 3164
Fecha 29 JUN 2011

LUIS CAÑIPA PONCE SECRETARIO MUNICIPAL(S)

WSM/CCG/LCP/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *.